

ALERTA 103
4 de mayo de 2022.

COMUNIDADES EN RESISTENCIA EXIGEN LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES ANTE LA CONSTRUCCIÓN EN EL CAMPO DRAGO DE UN DEPÓSITO DE DESECHOS TÓXICOS EN LAS VERTIENTES DE AGUA DEL RÍO SHUSHUFINDI Y A 500 METROS DE UN PLANTEL EDUCATIVO.



El 10 y el 25 de abril de 2022, alertamos sobre el uso de la fuerza y la instrumentalización de la justicia para imponer decisiones inconsultas que afectan el medio ambiente y a varios derechos constitucionales de personas, comunidades y naturaleza, en el marco de la ampliación de la política petrolera (Decreto 95) que se ejecuta sin controles previos.¹

Así, denunciamos el **almacenamiento de lodos tóxicos en el campo Drago**, ubicado en el corredor Sacha - Shushufindi, provincia de Sucumbíos dentro del Bloque 57, al Oeste del campo Shushufindi, **en medio de una comunidad**. Estos están a aproximadamente a **500 metros de una escuela**.

1
<https://ddhhecuador.org/2022/04/10/documento/alerta-advertimos-posible-uso-de-la-fuerza-publica-contra-comunidades-en>
<https://ddhhecuador.org/2022/04/24/documento/denuncia-publica-con-la-intervencion-de-la-fiscalia-y-de-la-fuerza-publica>



Sobre la construcción de **dicho lugar de almacenamiento de lodos tóxicos no existen especificaciones** ni en la licencia ambiental, ni en el estudio de impacto ambiental, mucho menos el plan de manejo ambiental, que analice y aborde las afectaciones que se podrían producir en el lugar de acuerdo con sus características particulares de suelo, de las fuentes de agua, de las comunidades y la escuela, tampoco se abordan las acciones previstas para que la empresa extractiva adopte en caso de que ocurran los riesgos. Todo ello debió estar expresamente descrito en el Estudio de Impacto Ambiental y en el Plan de Manejo Ambiental y ser consultado a las comunidades. Lo cual no ha sucedido.

Por el contrario, el Campo Drago opera con una licencia ambiental de 2014, que fue ampliada en 2017, para construir plataformas y perforar pozos. Además, el EIA y la Licencia ambiental **no incluyen el área donde se pretende construir la nueva zona de cortes.**

Recordamos que la Fiscalía General del Estado, en un tiempo récord, dispuso a la fuerza pública desalojar a los campesinos del sitio donde Petroecuador realiza obras para construir la zona de corte y almacenar lodos tóxicos y que la celeridad de la Fiscalía contrasta con la falta de diligencia de la misma entidad frente a los derrames ocurridos en la zona, que han generado graves impactos contra personas y naturaleza y que hasta la fecha permanecen impunes.

Las comunidades han solicitado a varias autoridades intervenir en el conflicto socioambiental: a la fiscalía la revocatoria de este acto urgente, y han denunciado un presunto delito ambiental pidiendo que se precautele los derechos al medio ambiente sano y al agua, salud, entre otros, que están en gravísimo riesgo. Al ministerio del Ambiente, se ha solicitado que cumpla con su rol de control y revoque la licencia ambiental debido a su mal uso; a la Alcaldesa de Shushufindi que se verifique la existencia de permisos para uso de suelos y de no existir que se ordene la clausura de las obras; al Gobernador, información e inspección del lugar. Todas estas solicitudes sin respuesta. Mientras, el titular de la Gobernación de Sucumbíos emitió el 26 de abril declaraciones tendientes a interferir con el derecho a la defensa de las comunidades a través de la estigmatización de su abogado patrocinador.²

Las comunidades afectadas se han declarado en RESISTENCIA, amparadas en el artículo 98 de la Constitución ante el gravísimo riesgo que supone en sus vidas y en la naturaleza la construcción de piscinas de lodos tóxicos sin cumplir con normativa ambiental y la Constitución; ante la falta de respuesta a sus pedidos y frente a la estigmatización de personas defensoras.

Por todo lo anterior, como Organizaciones de Derechos Humanos y de la Naturaleza, nuevamente demandamos al Estado ecuatoriano el respeto irrestricto de sus derechos constitucionales, del derecho a la protesta y la resistencia y respuesta efectiva a todas las demandas realizadas por las y los defensores de derechos frente a actividades extractivas peligrosas. Asimismo, exigimos que la fuerza pública se abstenga de intervenir en este conflicto socioambiental, que debe resolverse en el marco del respeto y garantía de la normativa ambiental y constitucional, siendo el principal deber de todas las instituciones respetar y garantizar los derechos humanos y de la naturaleza.

¡VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN!

<https://ddhhecuador.org/>

² https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=464724052055356&id=100055532965085&sfnsn=mo